



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de*

Ley:

425-10
4333-B-09
05/12/10

CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL "ISLAS DE SANTA FE"

ARTICULO 1º.- Acéptase la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Fe a favor del Estado Nacional mediante el Decreto N° 26, de fecha 19 de enero de 2009, sobre los siguientes inmuebles fiscales provinciales:

Nombre	Partida Impuesto Inmobiliario
Campo El Rico	11-16-01 758028/0000
Mabel o Chingolo	11-15-02 758013/0001
La Gallina	11-15-02 758013/0000
El Conscripto	11-16-01 758012/0000
El Lago	11-16-01 758031/0000
Del Medio o De Lillo	11-16-01 758032/0000
El Alisillar	11-15-02 758026/0000
Pajas Blancas	11-16-01 758029/0000

ARTICULO 2º.- Acéptanse los cargos y plazos para la cesión, establecidos en el artículo 5º de la Ley de la provincia de Santa Fe N° 12.901 y en el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo de la citada provincia N° 26/2009.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

42-S-10 y 4333-D-09

OD 1310

2/.

ARTÍCULO 3º.- En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 1º de la presente, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en los artículos 1º, 3º, 4º y concordantes de la Ley 22.351, créase en el área cedida y aceptada el Parque Nacional "Islas de Santa Fe", el cual quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

REGISTRADO



BAJO EL N°

20843

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.